

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

- 11737** *Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se inscriben en el registro de régimen retributivo específico en estado de preasignación a las solicitudes adjudicatarias de la subasta para la asignación del régimen retributivo específico convocada al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 650/2017, de 16 de junio, y en la Orden ETU/615/2017, de 27 de junio.*

El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, establece en su artículo 12 que el otorgamiento de régimen retributivo específico se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.

En desarrollo del citado real decreto, el Real Decreto 650/2017, de 16 de junio, por el que se establece un cupo de 3.000 MW de potencia instalada, de nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el sistema eléctrico peninsular, al que se podrá otorgar el régimen retributivo específico, aprobó la convocatoria para la asignación del régimen retributivo específico de hasta un máximo de 3.000 MW de potencia instalada.

De acuerdo con lo establecido en el apartado primero del citado Real Decreto 650/2017, de 16 de junio, «el cupo de potencia se incrementará, por encima de los 3.000 MW, para permitir la inclusión de la potencia de todas aquellas ofertas que tengan el mismo sobrecoste que la última oferta adjudicada siempre que dicho sobrecoste para el sistema sea nulo e inferior al valor que se establezca en la cláusula confidencial de la resolución por la que se convoca la subasta.»

Posteriormente se aprobó la Orden ETU/615/2017, de 27 de junio, por la que se determina el procedimiento de asignación del régimen retributivo específico, los parámetros retributivos correspondientes, y demás aspectos que serán de aplicación para el cupo de 3.000 MW de potencia instalada, convocado al amparo del Real Decreto 650/2017, de 16 de junio.

En el apartado primero del artículo único de la citada orden se indica que «los parámetros retributivos de las instalaciones tipo de referencia aplicables a la referida convocatoria, los mecanismos de asignación del régimen retributivo específico, así como los demás aspectos establecidos para la correcta celebración de la subasta serán los establecidos en la Orden ETU/315/2017, de 6 de abril (...). No obstante, para su aplicación, las referencias al Real Decreto 359/2017, de 31 de marzo, incluidas en la Orden ETU/315/2017, de 6 de abril, se entenderán referidas al Real Decreto 650/2017, de 16 de junio, a excepción de la cita destinada a identificar los códigos de las instalaciones tipo incluida en el apartado 3.1 del anexo I de dicha orden.»

Asimismo, en el apartado segundo del artículo único de la Orden ETU/615/2017, de 27 de junio, se indica que «el procedimiento y las reglas de la subasta serán los establecidos en la Resolución de 10 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establecen el procedimiento y las reglas de la subasta para asignación del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, convocada al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 359/2017, de 31 de marzo. No obstante, para su aplicación, las referencias al Real Decreto 359/2017, de 31 de marzo, incluidas en la Resolución de 10 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establecen el procedimiento y las reglas de la subasta, se entenderán referidas al Real Decreto 650/2017, de 16 de junio.»

La convocatoria de la subasta, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 650/2017, de 16 de junio, y en la Orden ETU/615/2017, de 27 de junio, se realizó por la Resolución de 30 de junio de 2017 de la Secretaria de Estado de Energía, por la que se convoca

subasta para la asignación del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 650/2017, de 16 de junio.

El 26 de julio de 2017 se celebró la subasta para determinar la relación de ofertas adjudicatarias de la subasta para la asignación del régimen retributivo específico, así como el porcentaje de reducción del valor estándar de la inversión inicial de la instalación tipo de referencia para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el sistema eléctrico peninsular.

Conforme se establece en el artículo 14 de la Orden ETU/315/2017, de 6 de abril, en aplicación de lo dispuesto en el artículo único de la Orden ETU/615/2017, de 27 de junio, la entidad administradora de la subasta remitió los resultados de la misma a la Secretaría de Estado de Energía en informe de fecha 26 de julio de 2017, indicando el sobrecoste unitario marginal resultado de la casación, el sobrecoste unitario marginal de cada instalación tipo de referencia, los adjudicatarios, las potencias adjudicadas y el porcentaje de reducción del valor estándar de la inversión inicial de cada instalación tipo de referencia.

Con fecha 26 de julio de 2017, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, entidad supervisora de la subasta, remitió el informe sobre la misma a la Secretaría de Estado de Energía, confirmando que el proceso ha sido objetivo, transparente, y no discriminatorio, y que la subasta se ha desarrollado de forma competitiva, no habiéndose apreciado el uso de prácticas que puedan suponer restricciones a la competencia u otras faltas en el desarrollo de la misma, validando, en definitiva, los resultados de la subasta y el procedimiento seguido para su consecución.

A la vista de lo anterior, con fecha 27 de julio de 2017 se aprobó la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 28 de julio de 2017, por la que se resuelve la subasta para la asignación del régimen retributivo específico, se aprueba el porcentaje de reducción del valor estándar de la inversión inicial de las instalaciones tipo de referencia para cada tecnología y se aprueban los parámetros retributivos, de aplicación al semiperiodo regulatorio 2017-2019, de las instalaciones tipo asociadas a las potencias adjudicatarias de la subasta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Orden ETU/315/2017, de 6 de abril, en aplicación de lo dispuesto en el artículo único de la Orden ETU/615/2017, de 27 de junio, los adjudicatarios disponían de un plazo de 45 días hábiles desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución por la que se resolvió la subasta para presentar la solicitud de inscripción en el registro de régimen retributivo específico en estado de preasignación, acompañada de la garantía económica conforme a lo establecido en la citada orden.

Los interesados que figuran en el Anexo I de la presente resolución presentaron en tiempo y forma las solicitudes junto a la documentación requerida, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden ETU/315/2017, de 6 de abril, en aplicación de lo dispuesto en el artículo único de la Orden ETU/615/2017, de 27 de junio.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, resuelve:

Primero.

Inscribir en el registro de régimen retributivo específico en estado de preasignación regulado en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, las solicitudes que figuran en el Anexo I de la presente resolución, por la potencia inscrita en estado de preasignación que figura en dicho anexo.

Segundo.

Requerir a la entidad administradora de la subasta para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.6 de la Orden ETU/315/2017, de 6 de abril, proceda a la devolución de las garantías depositadas para la participación en la subasta a las solicitudes que figuran en el Anexo I de la presente resolución, por la potencia inscrita en estado de preasignación que figura en dicho anexo.

Según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 19 de la Orden ETU/315/2017, de 6 de abril, en aplicación de lo dispuesto en el artículo único de la Orden ETU/615/2017, de 27 de junio, las solicitudes inscritas en el registro de régimen retributivo específico en estado de preasignación dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2019 para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, y la inscripción en el registro de régimen retributivo específico en estado de explotación. Asimismo, deberán atender a lo previsto en los artículos 17 y 18 de la citada Orden ETU/315/2017, de 6 de abril, en relación con la identificación de las instalaciones y acreditación de la autorización administrativa de construcción de las instalaciones identificadas.

Conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 15 de la Orden ETU/315/2017, de 6 de abril, esta resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, dicho recurso deberá presentarse exclusivamente por vía electrónica, con certificado electrónico, a través de la aplicación accesible desde sede.minetur.gob.es, en la sede electrónica del Ministerio, dentro del apartado «procedimientos y servicios electrónicos», opción «mostrar todos los procedimientos», opción «presentación de otros recursos administrativos», o directamente a través del siguiente enlace: <https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/paginas/administrativos.aspx>

Madrid, 10 de octubre de 2017.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.

ANEXO I

Solicitudes inscritas en el registro de régimen retributivo específico en estado de preasignación adjudicatarias de la subasta convocada al amparo del Real Decreto 650/2017, de 6 de junio, y en la Orden ETU/615/2017, de 27 de junio

Nombre adjudicatario	Instalación Tipo de Referencia (1)	Potencia adjudicada por subasta (kW) (2)	Potencia inscrita en estado de preasignación (kW)	Código de Identificación de la solicitud
Alfanar CO.....	ITR-0103	720.000	720.000	PER-000030-2017-E
Ibervento Infraestructuras, S.L.	ITR-0103	171.585	171.585	PER-000065-2017-E
Greenalia Power, S.L.....	ITR-0103	133.333	133.333	PER-000068-2017-E
Hocensa Empresa Constructora, S.A.	ITR-0103	49.000	49.000	PER-000046-2017-E
Fergo Galicia Vento, S.L.	ITR-0103	24.000	24.000	PER-000049-2017-E
Inverolica de Abella, S.L.	ITR-0103	14.000	14.000	PER-000067-2017-E
Operación y Mantenimiento de Minicentrales Hidráulicas, S.A.....	ITR-0103	6.000	6.000	PER-000024-2017-E
Boreas Tecnología, S.L.	ITR-0103	5.000	5.000	PER-000025-2017-E
Grupo Empresarial Enhol, S.L.....	ITR-0103	2.500	2.500	PER-000032-2017-E
Wind Hunter, S.L.....	ITR-0103	2.400	2.400	PER-000064-2017-E
Cobra Concesiones, S.L.	ITR-0104	1.550.000	1.550.000	PER-000051-2017-E
X-Elio Energy, S.L.	ITR-0104	455.000	455.000	PER-000069-2017-E
Enel Green Power España, S.L.....	ITR-0104	338.670	338.670	PER-000045-2017-E
Desarrollos Fotovoltaicos Meridionales, S.L.....	ITR-0104	316.000	316.000	PER-000039-2017-E
Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U.....	ITR-0104	250.000	250.000	PER-000047-2017-E
Planta FV3, S.L.....	ITR-0104	250.000	250.000	PER-000035-2017-E
Otras Producciones de Energía Fotovoltaica, S.L.....	ITR-0104	200.000	200.000	PER-000052-2017-E

Nombre adjudicatario	Instalación Tipo de Referencia (1)	Potencia adjudicada por subasta (kW) (2)	Potencia inscrita en estado de preasignación (kW)	Código de Identificación de la solicitud
Lotapera, S.L.	ITR-0104	182.500	182.500	PER-000066-2017-E
Grupotec Servicios Avanzados, S.A.	ITR-0104	91.666	91.666	PER-000043-2017-E
Alter Enersun, S.A.	ITR-0104	50.000	50.000	PER-000062-2017-E
Engie España, S.L.U.	ITR-0104	50.000	50.000	PER-000050-2017-E
Monegros Solar, S.A.	ITR-0104	50.000	50.000	PER-000041-2017-E
Gestamp Eólica, S.L.	ITR-0104	24.000	24.000	PER-000044-2017-E
Enerparc Energía Solar, S.L. (antes Fres Wind Moon Systems, S.L.) (3)	ITR-0104	23.750	23.750	PER-000048-2017-E
Ríos Renovables, S.L.U.	ITR-0104	21.000	21.000	PER-000027-2017-E
Operating Business 2, S.L.	ITR-0104	20.000	20.000	PER-000038-2017-E
Alten el Casar, S.L.	ITR-0104	13.020	13.020	PER-000040-2017-E
Jorge Energy, S.L.	ITR-0104	9.400	9.400	PER-000031-2017-E
Climaster Solar FV, S.L.	ITR-0104	3.911	3.911	PER-000036-2017-E
Sinlimitsol, S.L.	ITR-0104	2.000	2.000	PER-000033-2017-E
Dalar Solar, S.L.U.	ITR-0104	1.620	1.620	PER-000042-2017-E
Lipmes, S.A.	ITR-0104	1.500	1.500	PER-000029-2017-E
Raiola Future, S.L.	ITR-0104	1.500	1.500	PER-000021-2017-E
Solar Fotovoltaica Navarra, S.L.	ITR-0104	1.146	1.146	PER-000026-2017-E
Jañez y Carrera, S.L.	ITR-0104	1.000	1.000	PER-000022-2017-E
Isabel Sevillano Martín	ITR-0104	500	500	PER-000037-2017-E
Solmayor Energías Renovables, S.L.	ITR-0104	420	420	PER-000034-2017-E
Meteo For Energy, S.L.	ITR-0104	300	300	PER-000028-2017-E
Biertec 2000, S.L.	ITR-0104	100	100	PER-000023-2017-E
Solarpack Corporación Tecnológica, S.L.	ITR-0104	100	100	PER-000058-2017-E

(1) Las instalaciones tipo aplicables en función del año de autorización de explotación definitiva y sus parámetros retributivos se recogen en el Anexo II de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 27 de julio de 2017, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 28 de julio de 2017, por la que se resuelve el procedimiento de subasta para la asignación del régimen retributivo específico al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 650/2017, de 6 de junio, y en la Orden ETU/615/2017, de 27 de junio.

(2) Según recoge el Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 27 de julio de 2017, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 28 de julio de 2017, por la que se resuelve el procedimiento de subasta para la asignación del régimen retributivo específico al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 650/2017, de 6 de junio, y en la Orden ETU/615/2017, de 27 de junio.

(3) La sociedad denominada Fres Wind Moon Systems, S.L., adjudicataria de la subasta según la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 27 de julio de 2017, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 28 de julio de 2017, por la que se resuelve el procedimiento de subasta para la asignación del régimen retributivo específico al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 650/2017, de 6 de junio, y en la Orden ETU/615/2017, de 27 de junio, ha modificado su denominación social a la de Enerparc Energía Solar, S.L.